



## Regidores

Zapotlán el Grande

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DEL ACTA No.8 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2017.**

En uso de la voz el **REGIDOR LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS**; buen día, siendo las 11:00 horas les doy la bienvenida a los integrantes las Comisiones Edilicias permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones en conjunto con la de Reglamentos y Gobernación y a los Servidores Públicos que nos acompañan: **MVZ. LUIS JAVIER FRANCO ALTAMIRANO COORDINADOR DEL RASTRO MUNICIPAL, MVZ. ERNEY SÁNCHEZ OCHOA, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA EN LA REGIÓN SANITARIA 06 Y DR. JOSÉ LUIS SANCHEZ CAMPOS COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL**, a la Sesión Ordinaria No.8 que fue programada para el día de hoy 20 de junio del año 2017 dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas María Elena Larios González, ubicada en Colón No.62 Colonia centro de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 37,40,44,45,47 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual pongo a su consideración el siguiente orden del día.

### **1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.**





## Regidores

### Zapotlán el Grande

**2.- Desahogo del siguiente punto:** Revisión de los artículos 81,179 y 181, y en su caso aprobación y firma del Dictamen que contiene las reformas y adiciones del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### **3.- Asuntos varios.**

El Regidor Ernesto Domínguez López solicita se agenden 2 puntos varios aprovechando la presencia del MVZ. ERNEY SÁNCHEZ OCHOA, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA EN LA REGIÓN SANITARIA 06.

1. Referente a la gran cantidad de farmacias que hay en nuestro Municipio.
2. Referente a las potabilizadoras de agua en el Municipio.
- 3.

### **4.-Clausura.**

Si están de acuerdo con la propuesta del orden del día, por favor sírvanse manifestarlo en votación económica. **Aprobado.**

## **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL**

Por lo que en desahogo del primer punto del orden del día, se procederá a nombrar lista de asistencia:

REGIDOR LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS

**PRESENTE**





## Regidores Zapotlán el Grande

REGIDORA EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ	<b>PRESENTE</b>
REGIDORA MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA	<b>PRESENTE</b>
LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA DESIGNO MEDIANTE OFICIO No. 310/2017 LIC. ELIZABETH DE LA CRUZ CASTRO	<b>PRESENTE</b>
REGIDOR ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ	<b>PRESENTE</b>
LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	<b>AUSENTE</b>
REGIDOR JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ	<b>PRESENTE</b>

Por lo que contamos con la presencia de todos los regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y la mayoría de los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

En razón de lo anterior y con base en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán existe quórum legal, por lo cual podrá llevarse a cabo la reunión.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE:** Revisión de los artículos 81,179 y 181, y en su caso aprobación y firma del Dictamen que contiene las reformas y adiciones del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS**, señala que la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** mediante oficio No. 310/2017 designo a la **LIC. ELIZABETH DE LA CRUZ CASTRO** para que asista en su representación por lo cual solicito a los integrantes de las Comisiones levanten su mano si autorizan que la





## Regidores

### Zapotlán el Grande

profesional antes mencionada haga uso de la voz y el voto durante esta Sesión. **Aprobado**

- El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS**, informa a los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras que además de los artículos para los cuales se citó al realizar una revisión final propongo también se realicen adiciones a los artículos 166,171.
- Se acordó por los integrantes de las comisiones dictaminadoras que se reformaran los artículos 166,171, 179 y 181 quedando de la siguiente manera tomado en consideración las propuestas vertidas en comisiones del MVZ. **ERNEY SÁNCHEZ OCHOA, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA EN LA REGIÓN SANITARIA 06:**

**Artículo 166.- El Gobierno Municipal, bajo la supervisión de la Coordinación General de Servicios Municipales y/o a través de la empresa concesionaria** proveerá de depósitos de residuos sólidos con tapa, además de asegurar su recolección en los parques, jardines, espacios públicos y en otros lugares de la vía pública que estén dentro de su jurisdicción, además de ordenar la fumigación periódica en los mismos, establecerá los lugares especiales para depositar los residuos sólidos tomando en cuenta lo que sobre el particular disponga la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Jalisco y la legislación aplicable en materia ambiental.

**Artículo 171.-** Los restos de animales encontrados en la vía pública deberán ser retirados **inmediatamente para incinerarse o enterrarse por parte del personal designado por la Coordinación General de**





# Regidores

## Zapotlán el Grande

**Servicios Municipales y/o a través de la empresa concesionaria** evitando que entren en estado de descomposición.

**Artículo 179.-** La venta de alimentos para el consumo humano en vía pública o locales establecidos se entiende como toda actividad que se realice en locales comerciales, puestos fijos, semi fijos o móviles, así como calles, plazas públicas, en concentraciones por festividades populares y por comerciantes formales o ambulantes.

La vigilancia sanitaria le corresponde a la Coordinación de Salud Municipal, los Inspectores Municipales de Reglamentos e Inspectores de Productos Cárnicos; así como el que cuenten con la Tarjeta de Salud Municipal.

**Se prohíbe la venta de alimentos perecederos como carne de todas las especies, productos de la pesca así como productos lácteos que requieran refrigeración por ser altamente perecederos lo anterior, para estar en concordancia con la legislación Estatal y Federal. Los cuales se deberán comercializar en lugares fijos establecidos que cumplan con la normatividad municipal.**

**Para productos procesados que se comercializan en la vía pública estos deberán contar con protección sanitaria como vitrinas o cualquier protección contra contaminación o fauna nociva.**

**Artículo 181.-** El presente capítulo tiene por objeto la regulación, supervisión y vigilancia de la sanidad de las actividades y servicios relacionados en la comercialización y venta al público de productos





# Regidores

## Zapotlán el Grande

perecederos, naturales, cárnicos o preparados que tengan un control sanitario y que se expendan en:

I. Puestos fijos, semifijos, móviles, mercados, plaza comerciales, y de tianguis, establecidos formalmente o instalados de manera provisional en la vía pública siendo los siguientes:

- a) Leche y sus productos lácteos y derivados;
- b) Carne de bovino, cerdo, conejo, caprino y sus productos;
- c) Pollo y sus derivados;
- d) Pesca y sus derivados;
- e) Chorizo, longaniza;
- f) Frutas, verduras, hortalizas y sus derivados;
- g) Alimentos preparados;
- h) Bebidas alcohólicas y no alcohólicas y;
- i) Los demás que por su naturaleza y características sean considerados como alimentos.

Los productos señalados en el párrafo anterior, se señalan de manera enunciativa más no limitativa, por lo que se entenderá que corresponde a todos los alimentos que se producen para el consumo humano.

Por lo que quedaran sujetos a vigilancia sanitaria en los casos en que exista evidencia de riesgo o daño para la salud humana.

**Lo referente a los incisos a), b), c), d) y e), se prohíbe su venta en la vía pública y establecimientos semifijos por el riesgo sanitario que representa así como la dificultad para la rastreabilidad en caso de un brote de enfermedades causadas por ellos.**





## Regidores

### Zapotlán el Grande

El Presidente de la Comisión **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS** cuestiona si alguien más quiere hacer uso de la voz, en caso de no ser así les pregunto si es de aprobarse el contenido de los acuerdos en relación al punto No. 2 en el orden del día, así como la aprobación de el dictamen para presentarlo al Pleno del Ayuntamiento con todas la reformas y adiciones al Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de manera económica. **APROBADO GRACIAS.**

### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS VARIOS

1. Referente a la gran cantidad de farmacias que hay en nuestro Municipio.
2. Referente a las potabilizadoras de agua en el Municipio.

El Presidente de la Comisión **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS** otorga el uso de la voz al **REGIDOR ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, quien señala mediante datos del INEGI la gran cantidad de farmacias que hay en el Municipio por lo cual pide al **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS** Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones otorgue el uso de la voz al MVZ. **ERNEY SÁNCHEZ OCHOA**, **COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA EN LA REGIÓN SANITARIA 06**, para que explique la causa.





# Regidores

## Zapotlán el Grande

- En uso de la voz al MVZ. ERNEY SÁNCHEZ OCHOA, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA EN LA REGIÓN SANITARIA 06, señala que las farmacias están obligadas a reportar a la Secretaria de Salud los medicamentos del grupo 1, los controlados del grupo 2 que requieren receta médica además estos se deben registrar en un libro y la Secretaria de Salud acude una vez al año a revisar esos registros, los medicamentos del grupo 3 se registran y dependiendo de las tomas son las que se venden en la última toma se retiene la receta. Y los antibióticos.
- Lo que se está vigilando son los consultorios que cobran la consulta en \$30.00 pesos ya que la Ley no los exime de responsabilidades por ofrecer un servicio a bajo costo.
- Así mismo cualquier persona que se declara enferma dentro de los 26 Municipios cercanos a ciudad Guzmán vienen a surtir los medicamentos aquí por lo que estamos hablando de un rango bastante amplio.
- A la farmacia no podemos obligarle a que nos diga que vende, solo vigilar que lo que venda sea expedido por un médico.
- Lo que sería importante es verificar el reporte de enfermedades que ocurren en el Municipio y que el médico tenga su hoja diaria y expediente de cada paciente ya que por parte de la Secretaria de Salud si podemos sancionar si encontramos un receta médica sin expediente, por lo cual se podría obligar a los consultorios privados como un requisito para obtener su licencia Municipal presentaran a la Coordinación de Salud Municipal su morbilidad y con ello se podría establecer un diagnostico Municipal para establecer políticas públicas.







## Regidores

### Zapotlán el Grande

- También sería importante ver si hay convenios entre el Municipio y la Secretaría de Salud para que pudieran entregar al Municipio los diagnósticos de Salud con la Morbilidad y Mortalidad, de las Instituciones de Salud Pública con la finalidad de obtener un diagnóstico general con la información de los consultorios privados y las dependencias de salud públicas lo que permitiría establecer una realidad.

El Presidente de la Comisión **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS** otorga el uso de la voz al **REGIDOR ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** para que desahogue el segundo punto vario en relación a las purificadoras, en uso de la voz el **REGIDOR ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, quiero preguntar que hace la Secretaria en relación a este tema como se regulan, por lo cual solicito se otorgué el uso de la al MVZ.ERNEY SÁNCHEZ OCHOA, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA EN LA REGIÓN SANITARIA 06.

En uso de la al MVZ.ERNEY SÁNCHEZ OCHOA, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA EN LA REGIÓN SANITARIA 06, señala que todas las plantas purificadoras requieren de Licencia Municipal, con el aviso de funcionamiento a la Secretaria de Salud. Las plantas purificadoras deben de tener 3 sistemas de purificación, por lo cual lo más viable es que el Municipio informara a la Secretaria de Salud cuando sospeche que un agua no cumple con los requisitos. Así mismo el Municipio a partir de que otorga la Licencia Municipal debería de ir a realizar visitas de inspección a las plantas para ver la limpieza de las mismas ya que la Secretaría de Salud es la que cuenta con los equipos para determinar la calidad del agua.





## Regidores

Zapotlán el Grande

En cumplimiento con el **ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente de la Comisión **DR.LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS**, señala que se da por finalizada la presente siendo las 12:35 horas del mismo día firmando para constancia los que intervinieron.

